



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 7193.-**

ZAPALLAR, 03 NOV 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Decreto de Alcaldía N°5197/2017, de 18 de agosto de 2017, que aprueba cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales de aseo para los CESFAM de la Comuna de Zapallar, año 2017.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4678/2017, de fecha 27 de julio de 2017, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 09 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-49-LE17.
- 4° Que, con fecha 24 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
EMPRESAS SC SPA	Aceptada	Sin Observaciones





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA	Aceptada	Sin Observaciones
LEONARDO ISAAC DEBERNARDI PIZARRO E.I.R.L.	Aceptada	Sin Observaciones
DIMERC S.A.	Aceptada	Sin Observaciones
DIPROLAB LTDA.	Aceptada	Sin Observaciones
INVERSIONES, GESTIÓN INMOBILIARIA, COMERCIALIZADORA	Aceptada	Sin Observaciones
DISTRIBUIDORA MANZANO S.A.	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
PROSER S.A.	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por EMPRESAS SC SPA; EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; LEONARDO ISAAC DEBERNARDI PIZARRO E.I.R.L.; LEONARDO ISAAC DEBERNARDI PIZARRO E.I.R.L. y DIMERC S.A., DIPROLAB LTDA., en virtud de lo establecido en el artículo 24 de las Bases, puesto a que en el Portal no ofertaron por \$1, tal como lo exige el artículo 39 del pliego de condiciones. Además, las ofertas presentadas por EMPRESAS SC SPA; EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; LEONARDO ISAAC DEBERNARDI PIZARRO E.I.R.L.; LEONARDO ISAAC DEBERNARDI PIZARRO E.I.R.L. exceden el presupuesto máximo establecido en el artículo 5° de las Bases. A su vez, la Comisión determinó declarar inadmisibles las propuestas presentadas por INVERSIONES, GESTIÓN INMOBILIARIA, COMERCIALIZADORA, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, por cuanto no adjunta el Anexo N°3 ni la copia de la cédula de identidad del representante legal, habiéndose solicitado mediante Foro Inverso, en conformidad al artículo 16 de dichas Bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **DISTRIBUIDORA MANZANO S.A., RUT 96.908.760-K**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **DISTRIBUIDORA MANZANO S.A., RUT 96.908.760-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de octubre de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **DISTRIBUIDORA MANZANO S.A., RUT 96.908.760-K**, la adquisición de materiales de aseo para los CESFAM de la Comuna de Zapallar, año 2017, por un monto máximo de **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos, conforme a los valores unitarios ofertados, y por un plazo de 2 años o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

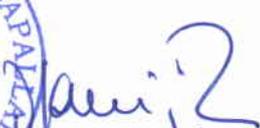
**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-007-000-000; Materiales y útiles de aseo.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**VIRGINIA GARRIGÓ RIQULEME**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

  
CITE / JUV/jpdg